

*ACUERDO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Gómez Venegas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de junio de 2006, acordando dejar sin efecto la Resolución dictada el día 8 de junio de 2006, retrotrayendo los efectos del expediente de protección instruido a B.G.R., a la fecha en que fueron presentadas las oportunas alegaciones por parte de doña A.R.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del procedimiento núm. 353-2006-21-000111.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000111, seguido con respecto a la menor R.G., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Gheorghita Gheorghitoui, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 5 de julio de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Alcalde Mora Cla-

ros, 4-6, indicándose, a su vez, el plazo para la interposición, en su caso, del recurso de alzada:

Núm. Expte.: 1/2006.

Interesado: Don Antonio Muñoz Soriano.

Ultimo domicilio: C/ La Focha, núm. 15. Urb. Dunas del Portil, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica. Resolución: Un mes recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero.

Sanción: 300 €.

Extracto del contenido: Infracción administrativa tipificada en Ley 4/1997, de 9 de julio.

Huelva, 12 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y coordinación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.*

Los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada han constituido desde siempre dos enclaves de importancia muy relevante en el conjunto de los sistemas representativos de la biodiversidad de Andalucía.

Sierra Nevada fue declarado Parque Natural en 1989, a través de la Ley 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, cuya parte central fue declarada como Parque Nacional en 1999, por la Ley 3/1999.

El Parque Nacional de Doñana se creó por la Ley 91/1978, de 2 de diciembre. En 1989, a través de la precitada Ley 2/1989, se declara el Parque Natural sobre terrenos limítrofes al Parque Nacional. Por último, en 1999, el Parlamento Andaluz declara el Espacio Natural Doñana, sobre la suma del territorio del Parque Nacional y del Parque Natural, a través de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, que ha merecido un juicio favorable del Tribunal Constitucional en la STC 331/05, de 15 de diciembre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981, establece que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de la competencia del Estado para establecer la legislación básica estatal, tal como dispone el artículo 149, apartado 1, número 23 de la Constitución Española de 1978. Sin embargo, la diferente interpretación del contenido de estas normas por la Administración del Estado y las Instituciones Andaluzas, ha ocasionado que desde 1989, con la entrada en vigor de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la que, con el carácter de norma básica, el Estado se reserva la gestión de los Parques Nacionales, haya existido un conflicto de competencias sobre la gestión de estos espacios.

Finalmente, el Tribunal Constitucional en su Sentencia 194/2004, de 4 de noviembre, ha determinado que las competencias de gestión de los Parques Nacionales corresponde a las Comunidades Autónomas, reservando al Estado la capacidad de coordinación de la Red de Parques Nacionales.

Este proceso se ha ultimado con el traspaso de funciones y servicios de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada, en virtud del Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, por el que se da cumplimiento a la referida Sentencia.

En base a todo lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía está tramitando un proyecto de Decreto, atendiendo a las pronunciamientos del Tribunal Constitucional y a la normativa vigente en la materia, en el que se regulan los órganos encargados de la dirección y gestión del Espacio Natural Doñana y del Espacio Natural Sierra Nevada, considerando la necesidad de realizar una gestión integral de los Parques Nacionales y Naturales que los constituyen, de manera que se traslada el modelo de gestión establecido en la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural Doñana, al conjunto del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada.

Así mismo se concreta la estructura y funciones de los equipos de gestión que, integrados por el Director, el Conservador y el Gerente, se configuran como instrumentos para la gestión por la Consejería de Medio Ambiente de estos espacios naturales.

Por otro lado, se desarrollan las previsiones de la Ley 8/1999 citada, sobre el Consejo de Participación como órgano de participación de la sociedad y de colaboración de las Administraciones implicadas en la gestión del Espacio Natural Doñana y se crea un órgano de las mismas características para el Espacio Natural de Sierra Nevada. Dicho órgano asume las funciones que corresponden a los Patronatos de los Parques Nacionales y a las Juntas Rectoras de los Parques Naturales afectados.

Considerando la importancia que tiene la investigación en la adecuada gestión de estos espacios se crea también una comisión científica para cada uno de ellos.

Por último, para la coordinación de la gestión de estos espacios, se constituirá una comisión interna presidida por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, cuya composición se determinará por Orden.

Entendiendo que esta norma puede tener interés para cualquier administrado y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, por la que se regula la Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y coordinación de los espacios naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Tercero. Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bque. Singular 2.ª p.ª 0404, Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 11009, Cádiz), Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21001, Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, Blq. Sur, 29071, Málaga) y Sevilla (Avda. de la Innovación. Edif. Minister, 41071, Sevilla).

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)). El plazo de presentación de las alegaciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 8 de septiembre de 2006, éste incluido.

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de de 19 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra, clave: A5.311.873/2111. «Red Arterial Primaria Zona Norte de El Puerto de Santa María. Ramal Oeste (Cádiz)».*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Red Arterial Primaria Zona Norte de El Puerto de Santa María. Ramal Oeste (Cádiz), clave: A5.311.873/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El abastecimiento a El Puerto de Santa María se ha realizado desde sus comienzos, a partir de 2 depósitos de 6.000 m<sup>3</sup> denominados «La Belleza». Con el crecimiento del municipio es impensable atender las necesidades actuales sin una ampliación de la red arterial y de los depósitos pues no sólo existe una falta de garantía de suministro en verano sino también en determinadas zonas y horas del día en cualquier época del año. Con el presente proyecto se ejecutan los trabajos para la construcción de una red arterial que partiendo de la arqueta de salida de un nuevo depósito (objeto de otro proyecto) suministre agua potable al casco urbano y a los sectores residenciales tanto existentes como previstos de edificar, a ambos lados de los ejes de los viales.

##### 2. Descripción de las obras.

Partiendo de la conducción de salida del nuevo depósito proyectado en la Sierra de San Cristóbal y desde la arqueta a ubicar junto a la intersección del canal de riego de la C.H. Guadalquivir con la glorieta de la carretera N-IV, se proyecta una red de abastecimiento en acero helicoidado con diámetros variables entre 350 y 900 m/m, según los tramos:

Tramo 1: Desde arqueta de salida nuevo depósito a la calle Camino del Juncal, con diámetro 900 m/m.

Tramo 2: Desde la calle Camino del Juncal hasta la Ronda del Ferrocarril, donde conecta con la red de APENSA. Los primeros 1.650 m son de diámetro 800 mm, y los restantes 727 m, de 500 mm.

Tramo 3: Desde la calle Camino del Juncal hasta las proximidades del Recinto Ferial, los primeros 579 m tienen diámetro 600 mm y los últimos 1.873 m, 500 mm.